

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de junio de 2018
Duración	Desde las 20:15 hasta las 21:15 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	Juan Avila Repiso
Secretario	Ricardo Hernández Pinto

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71116485W	Carmen Melo Mañero	SÍ
71116480C	Jesús Cítores Sanz	SÍ
37240388F	José Miguel Gutiérrez Delgado	SÍ
12198648T	Juan Avila Repiso	SÍ
71166771X	Lorena de la Fuente Rojo	SÍ
71166656X	María Gregorio Avila	SÍ
71115648Q	Ricardo Rojo Delgado	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día. El concejal Jesús Cítores se incorporó en el punto del orden del día dedicado a la aprobación de la ordenanza de administración electrónica.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0,
Ausentes: 1


Por el Alcalde se abrió turno de intervenciones para posibles correcciones en el borrador del acta de la sesión de 1 de marzo de 2018 que se repartió con la convocatoria. No se hace uso del mismo, por lo que se propone la aprobación del acta de la sesión, que queda aprobada con el voto favorable de los seis concejales presentes en la votación.

Establecimiento de un control interno simplificado para la función interventora

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0,
Abstenciones: 0, Ausentes: 1

 Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018 por la que se pretende aprobar el régimen de control simplificado.

Visto el informe emitido por esta Secretaria-Intervención de fecha 22 de junio de 2018 sobre la procedencia y la regulación legal para acogerse al régimen de control simplificado por esta entidad local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por esta Secretaría se eleva para su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villabáñez se acoge al régimen de control interno simplificado conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017, de 28 de abril, por lo que se ejercerá la función interventora pero no será de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

SEGUNDO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no siendo de carácter obligatorio, conforme a lo acordado en el apartado primero, la realización de las actuaciones de comprobación posteriores previstas en el art. 219.4 TRLRHL al enmarcarse dentro de la función de control financiero.

TERCERO.- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de las obligaciones y gastos, comprobando con carácter general lo siguiente:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del

gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Además, se comprobarán el resto de extremos adicionales que estén vigentes establecidos por acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de mayo de 2008, en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado, y recogidos en la Resolución de 2 de junio de 2008 de la Intervención General del Estado, y la Resolución de 4 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011.

Para los expedientes y actuaciones que no se incluyan en la Resolución que publica el acuerdo del Consejo de Ministros se realizará exclusivamente la fiscalización previa limitada sobre cuestiones generales.

CUARTO.- El presente acuerdo producirá efectos a partir del día 1 de julio de 2018, fecha en la que, de acuerdo con su Disposición final segunda, entrará en vigor el RD 424/2017, de 28 de abril.

Aprobación de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0,

Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se somete a la aprobación del Pleno la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica que crea y regula la sede electrónica, el registro electrónico, las notificaciones electrónicas y los sistemas de identificación y autenticación.

El texto de la ordenanza es un modelo de ordenanza que está siendo utilizado por todos los municipios.

Sometido a votación, obtiene siete votos a favor de los siete concejales que forman la Corporación por lo que se aprueba inicialmente esta ordenanza.

Aprobación de la Cuenta General de 2017

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0,

Ausentes: 0

Tras la exposición al público de la Cuenta General de 2017 y del informe de la Comisión Especial de Cuentas sin que se hayan presentado reclamaciones, procede someter a votación del Pleno este documento. Efectuada la votación se obtuvieron siete votos favorables, por lo

que queda aprobada la Cuenta General de 2017.

Aprobación de la factura de la rehabilitación de la cubierta de la iglesia. Fase II

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0,

Abstenciones: 0, Ausentes: 0



Presenta a la aprobación del Pleno la factura de las obras de rehabilitación de la cubierta de la iglesia. Fase II. Esta factura debe servir para justificar la subvención concedida a este Ayuntamiento correspondiente al Plan de Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas de la Provincia de Valladolid, ejercicios 2017 y 2018.

Esta factura se remite a una certificación de obra, en la que se realiza el desglose exigido por la Diputación Provincial para la justificación de la subvención: desglose en unidades de obra con su descripción detallada, mediciones parciales, precio por unidad y precio total.

Sometida a la aprobación del Pleno votan a favor los siete concejales de la Corporación.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

Aprobación de la factura número 40/18 de fecha 25 de mayo de 2018, de Rehabilitación de la cubierta de la iglesia de Villabáñez-Fase II, correspondiente a la primera certificación de la obra, también de fecha 25 de mayo de 2018, con un importe de cuarenta y ocho mil ochocientos euros (48.800,00 €) en los que está incluido un IVA de ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos (8.469,42 €), emitida por Cabero Edificaciones, S.A., con CIF A-47066097.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de decretos de Alcaldía

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión celebrada, que son desde el Decreto número 24 de fecha 2 de marzo hasta el Decreto 48 de fecha 8 de junio.

Informes de Alcaldía

El Alcalde presentó al Pleno los siguientes informes.

Informe sobre el arreglo de caminos, en el que indicó que las obras se financiarán con aportaciones del Ayuntamiento, de la JAL y de la Diputación, y que empezarán después de la cosecha.

Informe sobre el edificio de las escuelas, en el que se da a conocer al Pleno que la Diputación Provincial ha concedido al Ayuntamiento una subvención para poner un calentador para el

agua.

Informe sobre la oferta de Jesús Antonio del Campo Sainz que vendería su inmueble del número 3 de la calle Barquillo en el precio de 80.000,00 € más IVA.

Informe sobre el parque: una vez concluidas las obras de impermeabilización de la plaza del polideportivo ya se pueden instalar los juegos infantiles.

Informe sobre el contrato del bar de las piscinas: solo se recibió una oferta, a la que se ha hecho la adjudicación. Ha sido necesario ampliar la potencia eléctrica contratada. Se indicó por el Alcalde lo recaudado hasta la fecha por la venta de los abonos de la piscina.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas de los concejales

Preguntó el concejal Ricardo Rojo Delgado al Alcalde acerca del arreglo del camino por las graberas y también sobre el tránsito de ovejas por las calles, a lo que contestó el Alcalde diciendo que había hablado con la empresa Geosma para el arreglo del camino; en cuanto al tránsito de ovejas ha hecho una consulta a la abogada.

El concejal Jesús Cítores Sanz expuso el problema de las ventanas del polideportivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE